

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1616/2021.-

VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º, Inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, adoptó en su momento la adhesión al Decreto Nacional N° 297/2020 que estableció el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" producto de la evolución de la pandemia COVID-19 que así lo determinaba.-

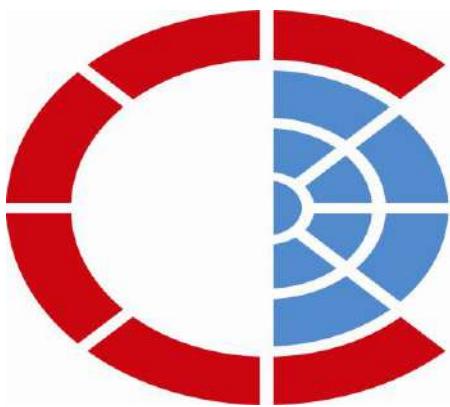
Que en dicho marco el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado el Decreto N° 339/2021 de fecha 29 de mayo de 2021 estableciendo la adhesión de la Municipalidad de Huinca Renancó en términos generales, al Acta suscripta con fecha 28 del corriente mes por el Gobierno de la Provincia de Córdoba conjuntamente con Presidentes y Vicepresidentes de los Foros de las fuerzas políticas provinciales, Presidentes de las veintiséis Comunidades Regionales e Intendentes de los veinte Municipios de mayor población en nuestra Provincia, conteniendo unificación de criterios sanitarios a fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de la población, con vigencia en todo el territorio provincial a partir de las 00:00 horas del día 31 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 - inclusive, en un todo teniendo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional y recomendaciones emanadas del COE Central.-

Que en razón de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decreto Municipal N° 339/2021 - solicitando su aprobación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.1º).- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 339/2021 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 29 de mayo de 2021 - Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante - por el cual el Municipio de Huinca Renancó adhiere en términos generales al Acta suscripta por el Gobierno Provincial con Presidentes y Vicepresidentes de los Foros de cada una de las fuerzas políticas de la Provincia de Córdoba, Presidentes de las veintiséis Comunidades Regionales e Intendentes Municipales de los veinte Municipios de mayor población de la Provincia de Córdoba, con fecha 28 de mayo de 2021 y vigencia a partir de las 00:00 horas del día 31 de mayo de 2021 hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive, conteniendo criterios sanitarios unificados para las distintas poblaciones del territorio provincial con el fin de salvaguardar el funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de la población, en un todo teniendo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional y el COE Central en relación a la Pandemia COVID-19 (Coronavirus).-

Art.2º).- Forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexos: Decreto Municipal N° 329/2021 y Acta suscripta por el Gobierno Provincial con Presidentes y Vicepresidentes de los Foros de cada una de las fuerzas políticas de la Provincia de Córdoba - de fecha 28 de mayo de 2021.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Virtual, de fecha tres días de junio de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante